

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2017 de 18 de enero 2017, sobre matriculación y asignación de Proyectos Fin de Carrera de planes de estudio en extinción.

La Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I04VAL/2014 de 4 de junio 2014, sobre matriculación y defensa Proyectos Fin de Carrera de planes de estudio en extinción (BOUCA número 175, de 29 de julio) estableció un límite temporal para la presentación y defensa para los Proyectos Fin de Carrera.

En consecuencia se estableció un plazo improrrogable y definitivo de presentación de solicitudes y de defensa de los Proyectos Fin de Carrera correspondientes a dichos planes de estudio:

Presentación de solicitudes: 25 de febrero de 2017.

Defensa del proyecto: 30 de septiembre de 2017.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2009, que establece los criterios generales para los planes de estudios en extinción por implantación de los nuevos títulos de grados, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2011, regula el régimen y número de convocatorias de los planes en extinción y atribuye al Vicerrectorado de Alumnos la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido de dicho Acuerdo.

En uso de las atribuciones que me corresponden,

DISPONGO,

Artículo Único.

1. En relación a los planes de estudio regulados por la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, excepción hecha de los nombrados en la Exposición de Motivos de la Instrucción UCA/I04VAL/2014 de 4 de junio 2014, se establece que el alumnado que presente su solicitud para la defensa del Proyecto Fin de Carrera en el plazo fijado en dicha Instrucción (25 de febrero de 2017), una vez asignado el mismo, **deberá formalizar la matrícula del Proyecto Fin de Carrera con fecha límite 30 de marzo de 2017.**

2. En caso de que el alumnado tenga pendientes otros créditos susceptibles de ser superados durante el curso 2016-17, finalizado el curso sin la superación de éstos, no podrá proceder a la defensa del Proyecto Fin de Carrera y, por tanto, no podrá obtener el título correspondiente por extinción definitiva del mismo.

3. El alumnado que tenga asignado el Proyecto Fin de Carrera, si no formalizase la matrícula del mismo a fecha 30 de marzo de 2017, se entenderá decaído en su derecho a la

Código Seguro de verificación:czq1B44bCqHaxfMLpJyUaA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO	FECHA	24/01/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



czq1B44bCqHaxfMLpJyUaA==

defensa del Proyecto y, por tanto, no podrá obtener el título universitario correspondiente por extinción definitiva del mismo.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO.

Concepción Valero Franco.

Código Seguro de verificación:czq1B44bCqHaxfMLpJyUaA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO		FECHA	24/01/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	czq1B44bCqHaxfMLpJyUaA==	PÁGINA	2/2
 czq1B44bCqHaxfMLpJyUaA==				